



**Sr. Secretario General de Innovación y Calidad del
Servicio público de la Administración de Justicia.**

**MINISTERIO DE JUSTICIA
c/San Bernardo, 19
MADRID**

**Asunto: Alegaciones a la orden de estructura organizativa de soporte-oficina a la
Fiscalía Europea.**

CSIF valora positivamente la creación de esta oficina soporte con personal de los Cuerpos
Generales de la Administración de Justicia..

No obstante, solicita que se incluya en la LOPJ como centro de destino del personal de Justicia
(artículos 520 y 521 LOPJ). Para **CSIF** tanto por sus funciones como por su funcionamiento y
relación con órganos judiciales nacionales (investigación de los delitos y comparecencia en
juicio y acusación entre otras), estamos ante una oficina fiscal y así debe considerarse.

Ciertamente la Fiscalía europea es un órgano de la UE, pero también es cierto que el
Reglamento 2017/1939 del Consejo de 12 de octubre establece que la oficina que dé soporte
en cada estado miembro se puede organizar como ese estado miembro estime oportuno. El
único condicionante es la garantía de independencia que alcanza a todo el personal y, que,
evidentemente se pongan a disposición de los Fiscales delegados los medios suficientes.

En el artículo 5 se encuentra una errata al determinar que la forma de provisión sea el concurso
ordinario y no el que corresponde, el concurso específico.

En relación con las plazas **CSIF** solicita:

- Que se distinga claramente el puesto de Gestión P y A. de coordinador de la Fiscalía
Europea del resto de puestos de trabajo del Cuerpo de Gestión que dan apoyo a la
actividad de los Fiscales delegados.

En este sentido, **CSIF** solicita el incremento de un puesto de trabajo del Cuerpo de
Gestión P y A. para incluir este puesto diferenciado y con descripción de funciones
propias.

- En relación con el Cuerpo de Tramitación P y A. de coordinador es necesario
incrementar en dos puestos la dotación propuesta pasando de 4 a 6.
- En relación con el Cuerpo de Auxilio Judicial, es necesario incrementar como mínimo
en un puesto de trabajo la dotación propuesta pasando de 1 a 2.

Este incremento de personal se justifica por la necesidad de respetar las ausencias
reglamentarias de los titulares y, por otro lado, por la complejidad de los asuntos sometidos a

Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF)

C/ Fernando el Santo, 17. 28010 Madrid - Tlf. - 91 567 44 69



investigación de esta Fiscalía Europea.

Además, creemos que es muy útil la creación de equipos de trabajo estables ligados a cada fiscal delegado y a los asuntos que están investigando.

Para ello es necesario incrementar la plantilla en esos mínimos sin perjuicio de que **CSIF** propone un incremento ideal de 2 gestores más, 4 tramitadores y 2 de auxilio adicionales para llegar a una plantilla de 4 gestores, 9 tramitadores y 3 auxilios.

Ante la falta de indicación pormenorizada de las funciones a desarrollar y la indicación verbal por parte del Ministerio, del desconocimiento de las cargas de trabajo que esta nueva oficina de la Fiscalía Europea, habrá de soportar, consideramos necesario que, se revise en un plazo no superior a 1 año desde la firma de la orden, y previa negociación con las organizaciones sindicales, las RPT.

En relación con las **funciones**, **CSIF** exige que se precisen dichas funciones en las relaciones de cada puesto de trabajo, en vez de recurrir a cajones de sastre como el establecido en el artículo 3 que copia la redacción de los artículos 476, 477 y 478 de la LOPJ y que ya ha sido rechazado por todos los sindicatos de Justicia.

Además, debe consignarse en las relaciones de puestos de trabajo el tipo de jornada a realizar.

Asimismo, en relación con la provisión de estos puestos de trabajo se deben activar los concursos correspondientes y, mientras se resuelven, se deberían ofertar las plazas a comisión de servicios por titulares.

Por otro lado, **CSIF** solicita información sobre la **ubicación de la oficina**, parece que tras descartarse Ortega y Gasset se va a instalar en la sede de Luis Cabrera y sobre las acciones relativas a la prevención de riesgos laborales que se hayan realizado o se hayan planificado con carácter previo a la llegada del personal.

Sin perjuicio de lo dicho **CSIF** solicita una nueva reunión con un nuevo texto en el que se incluyan las alegaciones aceptadas por el Ministerio de Justicia.

En Madrid, a 5 de mayo de 2021.

Javier Jordán de Urries Sagarna
Pte. Sector nacional de Justicia.